

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220068500

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la juez resuelve:

Obre en autos e incorpórese al plenario la dirección de correo electrónico aportada por la parte actora en el escrito visible a ítems 6 y 7 de este cuaderno, a fin de efectuar los trámites de notificación de la parte demandada, lo anterior de conformidad con lo reglado en el inciso segundo del numeral 2° del artículo 291 del C.G.P, en concordancia con el canon 8 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
*Juez*

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 158 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>26- septiembre- 2022</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
---